



Resolución Directoral

N° 00045-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 31 de enero de 2024



VISTO:

El Informe 00020-2024-ENSFJMA/DG-DG-OCA de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Oficina Central de Admisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00459-2022-ENSFJMA/DG-SG se resuelve autorizar la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, contando entre sus principales funciones el de formular y publicar el reglamento, así como el prospecto del concurso de admisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00031-2024-ENSFJMA/DG-SG en su artículo 2° se resuelve encargar a partir del 17 de enero de 2024 hasta nueva disposición al Magister Marcos Martín Pérez Herrera la Coordinación General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante documento de visto, la Oficina Central de Admisión solicita la aprobación mediante resolución directoral del Prospecto de Admisión 2024 y del Reglamento

EXPEDIENTE: OCA2024-INT-0033438



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4D43D8

General de Admisión - Programa Regular de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00071-2024-ENSFJMA/DG-DA la Dirección Académica otorga conformidad al Prospecto de Admisión 2024 y Reglamento General de Admisión - Programa Regular de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00058-2024-ENSFJMA/DG la Directora General autoriza se expida el acto resolutive de aprobación del Prospecto de Admisión 2024 y Reglamento General de Admisión - Programa Regular de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Admisión y a lo visado por la Dirección Académica, Secretaría General, y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

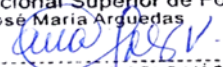
SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el Prospecto de Admisión 2024 y Reglamento General de Admisión - Programa Regular de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS** que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTICULO 2° ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: OCA2024-INT-0033438

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4D43D8



PROSPECTO ADMISIÓN 2024



¡Profesionaliza tu talento!



CARRERAS
PROFESIONALES

♦ EDUCACIÓN ARTÍSTICA

En Folklore, con mención en Danza o Música

♦ ARTISTA PROFESIONAL

En Folklore, con mención en Danza o Música



¡Profesionaliza tu talento!

PROSPECTO **ADMISIÓN** 2024

COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN

Directora General

Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez

Secretaria General

Abog. Elizabeth Morante Vargas

Directora Académica

Mg. Hildauro Díaz Córdor

Director de Investigación

Mg. Carlos Sánchez Huarínga

Director de Difusión

Lic. Idelindo Mamani Chambi

Director de Administración

C.P.C. Luis Collantes Valladares

Director de Planificación y Presupuesto

C.P.C. Diácomo Remigio Vergara

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Jefe de la Oficina Central de Admisión

Mg. Marcos M. Pérez Herrera

CONTENIDO

1. Reseña histórica de la ENSFJMA	9
2. Visión institucional	10
3. Misión institucional	10
4. Carreras profesionales	10
5. Aspectos académicos	10
5.1 Perfil del egresado	
5.2 Planes de estudio	
a. Educación Artística, especialidad de Folklore, mención Danza	
b. Educación Artística, especialidad de Folklore, mención Música	
c. Artista Profesional, especialidad de Folklore, mención Danza	
b. Artista Profesional, especialidad de Folklore, mención Música	
6. Perfil de ingresante	16
7. Servicios al estudiante	16
8. Admisión	17
8.1 Modalidades de admisión	
8.1.1 Ingreso ordinario	
8.1.2 Ingreso extraordinario	
8.2 Vacantes	
8.3 Proceso de admisión	
8.3.1. De la inscripción	
8.3.2. De los requisitos	
8.3.3. Procedimientos de admisión	
8.3.4. Términos y condiciones para las evaluaciones	
8.4 Fases de la evaluación para el proceso de Admisión	
8.4.1 Evaluación de conocimientos	
8.4.2 Evaluación Artística	
8.4.3 Evaluación psicológica y entrevista personal	
8.5 Cronograma de inscripción	
8.6 Resultados finales	
8.7 Pagos por derecho de admisión	
 ANEXO	
Reglamento de Admisión	37



JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
(1911-1969)

PRESENTACIÓN

Nuestro país posee una de las mayores diversidades culturales, étnicas y geográficas que existen en el mundo, en cuyos contextos se origina una gran gama de prácticas, costumbres y saberes tradicionales. Estas se manifiestan en las danzas, cantos y formas musicales que desde tiempos milenarios fueron creados para generar un vínculo con la naturaleza o su entorno. Y hoy, reflejan la identidad de las actuales generaciones en nuestro país.



En este contexto nació hace 74 años la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que asume la altísima responsabilidad de formar docentes en educación artística y artistas profesionales con la misión de difundir nuestras manifestaciones en armonía con las políticas educativas nacionales y la interculturalidad. Esta tarea se asume a través de nuestra propuesta pedagógica humanista y científica, que va formando integralmente al profesional egresado de nuestra institución, para llevar a las nuevas generaciones, el conocimiento y amor por nuestra cultura y el respeto hacia su propia diversidad. Durante los cinco años de formación profesional que llevan nuestros estudiantes, desarrollan el conocimiento de las ciencias, las aptitudes artísticas para la danza y la música, la investigación científica de los hechos folklóricos y a través de los viajes de campo, así como el recojo de información documental, buscando integrar nuestra propuesta curricular con la guía y acompañamiento de cultores regionales que alimentan el conocimiento de la cultura local, base fundamental en el quehacer de nuestra institución.

Este año 2024, supone grandes retos y desafíos para nuestra institución, que está en camino a convertirse en la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas. Esperamos que nuestros nuevos ingresantes se sumen a esta ardua y loable labor del estudio, la investigación y difusión, la sistematización y enseñanza de nuestro rico y variado folklore peruano.

Bienvenidos

Mg. Ana Polo Vásquez
Directora General
ENSF José María Arguedas



1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

La ENSF José María Arguedas es una entidad de educación superior de nivel universitario, regida por la Ley N° 30220 y la Ley N° 29292, publicada el 13 de diciembre del 2008, que le otorga a partir del año 2009, la facultad de entregar a sus egresados el grado de Bachiller y el título de Licenciado a nombre de la Nación.



La creación de la ENSF JMA se remonta al año 1948, cuando la maestra Rosa Elvira Figueroa impulsó la formación de una escuela de danzas folklóricas en las instalaciones de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA). El 8 de junio de 1949, la institución adquirió valor oficial y fue reconocida como Escuela de Música y Danzas Folklóricas Peruanas.

El insigne autor José María Arguedas consideraba que el folklore no debía academizarse pues desvirtuaba su esencia; proponía, en cambio, con argumentos sólidos, la formación de instituciones de estudio e investigación de las manifestaciones que formaban parte de nuestro folklore. Sin embargo, fue durante su gestión como director de la Casa de la Cultura, en 1963, cuando la Escuela fue incorporada a dicha entidad y adquirió la categoría de Escuela Nacional. De esta forma, asumió la dirección la Dra. Mildred Merino de Zela.

La ENSF JMA precisó sus objetivos en la formación de artistas profesionales y docentes en la especialidad de Folklore (Música y Danza) y se mantuvo así hasta 1969, año en el que una comisión reorganizadora consideró que no debía formar profesionales. Por ello, se dedicó solo a desarrollar cursos de extensión educativa y de capacitación docente. Luego, en 1972, fue transferida al Instituto Nacional de Cultura como Escuela de Formación Artística, junto a las escuelas de Bellas Artes, Música, Ballet y Arte Dramático. Asimismo, asumió las funciones de calificación y registro de intérpretes, labor que fue realizada por Arguedas en 1948 desde la Sección de Folklore del Ministerio de Educación.

La Escuela se mantuvo brindando estos servicios, aun cuando la insistencia de artistas y docentes que formaban su población laboral, propugnaba la recuperación del nivel académico superior y con ello la formación profesional. Entre 1975 y 1978, se formaron comisiones para definir sus objetivos, integradas por grandes intelectuales como Pablo Macera, Fernando Silva Santisteban, César Bolaños, Lucy Núñez Rebaza, Teresa Guillén y Alfredo Torero. La idea fue convertirla en una institución dedicada a la investigación y a la formación de un centro de documentación, lo que llevó a denominarla Centro de Investigación y Apoyo al Folklore en 1982. Dos años después se convirtió en el Centro Nacional de Folklore José María Arguedas, en homenaje a quien fuera uno de los pioneros en el estudio, la revaloración y la difusión de la cultura tradicional.

En 1988, durante la gestión de la Dra. Mercedes Cabanillas como Ministra de Educación, se instituyó la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Se estableció como principal misión, formar docentes y artistas profesionales en danza y música del Perú. Asimismo, se reconocieron tres órganos de línea y sus correspondientes direcciones: Académica, Investigación y Difusión.

2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Al 2025, ser una institución universitaria licenciada y acreditada, con enfoque intercultural, que forma profesionales en educación y arte, con liderazgo en la investigación. Ser una institución gestora de la cultura tradicional y del fortalecimiento de la identidad, que atiende a la diversidad con inclusión.

3. MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una escuela de folklore que brinda formación profesional de calidad en educación artística y arte, mediante la investigación, el uso de la tecnología y la gestión de las artes folklóricas con enfoque intercultural. Promovemos la difusión del patrimonio inmaterial, mediante la música y la danza, y fortalecemos la identidad cultural.

4. CARRERAS PROFESIONALES

CARRERA	ESPECIALIDAD	MENCIÓN	GRADO	TÍTULO PROFESIONAL
Educación Artística	Folklore	Danza	Bachiller en Educación, Arte y Cultura	Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza
		Música	Bachiller en Educación, Arte y Cultura	Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música
Artista Profesional	Folklore	Danza	Bachiller en Arte y Cultura	Artista Profesional en Folklore, mención Danza
		Música	Bachiller en Arte y Cultura	Artista Profesional en Folklore, mención Música

5. ASPECTOS ACADÉMICOS

Las carreras que ofrece la ENSF José María Arguedas conforman el nivel de Educación Superior Universitaria y comprenden diez (10) semestres académicos, con una duración de 5 años, tal y como lo establece la Ley Universitaria 30220.

5.1. PERFIL DEL EGRESADO

Es un profesional con un amplio conocimiento del folklore, que valora la trascendencia del arte folklórico universal y peruano, y está comprometido con la investigación, conservación y difusión del folklore nacional.

Demuestra aprecio y valoración del patrimonio cultural del país, velando por su conservación y difusión.

Evidencia un alto y amplio nivel cultural, conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico tradicional del Perú y los fundamentos filosóficos del mismo.

Es un profesional que aplica sus conocimientos técnicos, con una visión de las artes acordes al mundo de hoy, con fortalezas personales inherentes y originales que exaltan su identidad única como educador y artista.

Expresa y aprecia con profundidad estética, autenticidad histórica y alto nivel artístico, las expresiones artísticas folklóricas y populares peruanas inherentes a su especialidad.

PERFIL DEL EGRESADO POR MENCIÓN

CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD FOLKLORE	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL ESPECIALIDAD FOLKLORE
<p>MENCIÓN DANZA</p> <p>Es un profesional competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se desempeña como docente de arte y danzas folklóricas en los diferentes niveles educativos. - Con amplio panorama en el campo del folklore y que valora la trascendencia del trabajador del arte danzario universal y peruano. - Evidencia un alto y amplio nivel cultural. - Conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico danzario tradicional de Perú y los fundamentos fisiológicos del arte danzario. - Realiza el proceso de mediación del aprendizaje de la danza folklórica y los procesos didácticos especializados, considerando el desarrollo de la expresión, apreciación y creación artística. - Aplica los aportes de la cultura universal al estudio y sistematización de la cultura popular tradicional en su proyección educativa. 	<p>MENCIÓN DANZA</p> <p>Es un profesional competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se desempeña como artista profesional de la danza folklórica en los escenarios que la sociedad demande. - Se desempeña en el área del espectáculo y cumple su rol como activador de la cultura. - Interpreta danzas, es un artista contemporáneo, reflexivo de su entorno y de las nuevas tendencias, con capacidad de análisis, preparado para la comprensión y lectura de cualquier problemática estilística. - Participa y aporta a la economía nacional a través de su desempeño artístico, en la cadena productiva del espectáculo y la industria de los productos culturales; correspondiéndole, además, la categoría de trabajador profesional, al amparo de la Ley del Artista y los convenios internacionales. - Se desempeña en compañías de danza profesional e independiente, interpretando diversos estilos danzarios, o como director y creador de montajes escénicos, capaz de integrar en su propuesta, otras disciplinas del arte, como el teatro y la música. - Es un profesional que basa sus propuestas coreográficas en la permanente investigación y evaluación de su accionar.
<p>MENCIÓN MÚSICA</p> <p>Es un profesional competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se desempeña como docente de arte y música folklórica en los niveles educativos. - Realiza proceso de mediación del aprendizaje de la música folklórica y los procesos didácticos especializados, considerando el desarrollo de la expresión, apreciación y creación artística. - Con amplio panorama en el campo del folklore y valora la trascendencia del trabajador del arte danzario universal y peruano. - Es un profesional de la mediación y orientación del aprendizaje. - Conoce enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico musical tradicional del Perú y los fundamentos fisiológicos del arte musical universal. - Aplica aportes de la cultura universal en el estudio y sistematización de la cultura popular tradicional en su proyección educativa. 	<p>MENCIÓN MÚSICA</p> <p>Es un profesional competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se desempeña como artista profesional del arte y la música folklórica en los escenarios que la sociedad demande. - Es un artista de éxito y calidad reconocidos. Ejecuta e interpreta con un alto nivel, la música tradicional peruana. - Se desempeña como compositor, director, arreglista, intérprete, ejecutante y solista en el área de la música tradicional. - Participa y aporta a la economía nacional a través de su desempeño artístico-musical, en la cadena productiva del espectáculo y la industria de los productos culturales; correspondiéndole, además, la categoría de trabajador profesional, al amparo de la Ley del Artista y los convenios internacionales. - Está comprometido con la investigación, conservación y difusión del folklore nacional. - Demuestra aprecio y valoración del patrimonio musical tradicional del país.

5.2 PLANES DE ESTUDIO

a. Educación Artística en Folklore, Mención Danza

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
<p>I Semestre Lengua/habilidades comunicativas Antropología cultural Método de trabajo universitario Introducción a la música Taller Seminario de danza folklórica I Expresión corporal I Técnica danzaria I</p>	<p>VI Semestre Investigación etnográfica Taller Seminario de danza folklórica VI Neurobiomecánica del movimiento Laboratorio del movimiento y coreografía de la danza folklórica I Teoría del vestido tradicional Didáctica de la danza I Teoría y programación curricular</p>
<p>II Semestre Literatura peruana Historia comparada del Perú y el mundo Folklorología Formación musical Taller Seminario de danza folklórica II Expresión cultural II Técnica danzaria II</p>	<p>VII Semestre Ética y deontología Técnica vocal aplicada a la educación Taller Seminario de danza folklórica VII Bases psiconeuro-anatómicas de la educación danzaria Didáctica de la danza II Investigación I Práctica pre profesional I</p>
<p>III Semestre Desarrollo humano Historia del arte universal Pensamiento lógico matemático Taller de instrumento complementario Taller Seminario de danza folklórica III Expresión corporal III Técnica danzaria III</p>	<p>VIII Semestre Filosofía Taller Seminario de danza folklórica VIII Laboratorio del movimiento y coreografía de la danza folklórica II Vestido tradicional peruano Investigación II Práctica pre profesional II</p>
<p>IV Semestre Idioma nativo I Etnohistoria Ecología social Taller Seminario de danza folklórica IV Teoría de la danza I Rítmica y métrica cinética I Psicología del aprendizaje Teoría de la educación</p>	<p>IX Semestre Taller Seminario de danza folklórica IX Didáctica de la danza III Metodología y evaluación de la educación por el arte Seminario de tesis Práctica pre profesional III</p>
<p>V Semestre Idioma nativo II Historia de la danza peruana Geografía humana Metodología de la investigación científica Taller Seminario de danza folklórica V Teoría de la danza II Rítmica y métrica cinética II</p>	<p>X Semestre Seminario de la realidad nacional Taller Seminario de la danza folklórica X Producción artística Legislación y gestión institucional Seminario de tesis II Práctica pre profesional IV</p>

b. Educación Artística en Folklore, Mención Música

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
<p>I Semestre Lengua / Habilidades comunicativas Idioma nativo I Antropología cultural Método del trabajo universitario Expresión corporal Instrumento principal I Taller de música tradicional I Teoría, lectura y notación musical I Audioperceptivo I</p>	<p>VI Semestre Investigación etnográfica Instrumento principal VI Taller de música tradicional VI Contrapunto II Armonía II Trascripción musical II Instrumentación Fundamentos psicopedagógicos de la educación musical Didáctica de la música I Metodología y evaluación de la educación por el arte</p>
<p>II Semestre Literatura peruana Idioma nativo II Historia comparada del Perú y el mundo Taller de danza complementaria Instrumento principal II Taller de música tradicional II Teoría, lectura y notación musical II Audioperceptivo II Técnica vocal I</p>	<p>VII semestre Ética y deontología Técnica vocal aplicada a la educación Instrumento principal VII Taller de música tradicional VII Análisis musical I Taller de arreglo Introducción a la etnomusicología Didáctica de la música II Investigación I Práctica pre profesional I</p>
<p>III Semestre Desarrollo humano Historia del arte universal Pensamiento lógico matemático Instrumento principal III Taller de música tradicional III Teoría, lectura y notación musical III Audioperceptivo III Taller de instrumento complementario I</p>	<p>VIII Semestre Filosofía Instrumento principal VIII Taller de música tradicional VIII Análisis musical II Composición I Didáctica de la música III Investigación II Práctica pre profesional II</p>
<p>IV Semestre Etnohistoria Ecología social Instrumento principal IV Taller de música tradicional IV Teoría, lectura y notación musical IV Audioperceptivo IV Taller de instrumento complementario II Trascripción musical Teoría de la educación</p>	<p>IX Semestre Instrumento principal IX Taller de música tradicional IX Dirección musical I Composición II Seminario de tesis I Práctica pre profesional III</p>
<p>V Semestre Historia de la música peruana Geografía humana Metodología de la investigación científica Instrumento principal V Taller de música tradicional V Contrapunto I Armonía I Psicología del aprendizaje Teoría y programación curricular</p>	<p>X Semestre Seminario de la realidad nacional Instrumento principal X Taller de música tradicional X Dirección musical II Legislación y gestión institucional Seminario de tesis II Práctica pre profesional IV</p>

c. Artista Profesional en Folklore, Mención Danza

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
I Semestre Lengua / Habilidades comunicativas Antropología cultural Método del trabajo universitario Técnica danzaria I Taller de danza folklórica I Expresión corporal I Educación musical I	VI Semestre Ethnohistoria Ecología social Investigación etnográfica Laboratorio de la técnica de la danza folklórica I Taller de danza folklórica VI Práctica pre profesional II Teoría del vestido tradicional Economía de la cultura
II Semestre Literatura peruana Historia comparada del Perú y el mundo Folklorología Técnica danzaria II Taller de danza folklórica II Expresión corporal II Educación musical II	VII Semestre Historia de la danza peruana Ética y deontología Laboratorio de la técnica de la danza folklórica II Taller de danza folklórica VII Práctica pre profesional III Investigación I Bases biomecánicas del movimiento Vestido tradicional peruano
III Semestre Desarrollo humano Historia del arte universal Pensamiento lógico matemático Técnica danzaria III Taller de danza folklórica III Expresión corporal III Educación rítmica cinética	VIII Semestre Filosofía Coreografía Taller de danza folklórica VIII Práctica pre profesional IV Investigación II Bases neurobiológicas de la práctica danzaria Técnica de maquillaje característico Taller de máscaras Formulación de proyectos culturales
IV Semestre Idioma nativo I Técnica danzaria IV Taller de danza folklórica IV Expresión corporal IV Teoría de la danza I Lenguaje musical aplicado a la danza	IX Semestre Taller coreográfico Taller de danza folklórica IX Práctica pre profesional V Seminario de tesis I Luminotecnia y sonorización Gestión cultural
V Semestre Idioma nativo II Geografía humana Metodología de la investigación científica Técnica danzaria V Taller de danza folklórica V Expresión corporal V Práctica pre profesional I Teoría de la danza II Taller de instrumentos	X Semestre Seminario de la realidad nacional Proyecto coreográfico Taller de danza folklórica X Práctica pre profesional VI Seminario de tesis II Dirección y producción artística

d. Artista Profesional en Folklore, Mención Música

ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
<p>I Semestre Lengua / Habilidades comunicativas Antropología cultural Método del trabajo universitario Instrumento principal I Taller de música tradicional peruana I Teoría, lectura y notación musical I Audioperceptivo I</p>	<p>VI Semestre Ecología social Instrumento principal VI Taller de instrumento complementario II Taller de música tradicional peruana VI Práctica pre profesional II Armonía II Taller de transcripción Informática musical I Formulación de proyectos culturales</p>
<p>II Semestre Literatura peruana Historia comparada del Perú y el mundo Folklorología Expresión corporal Instrumento principal II Taller de música tradicional peruana II Práctica grupal I Teoría, lectura y notación musical II Audioperceptivo II</p>	<p>VII Semestre Ética y deontología Instrumento principal VII Taller de música tradicional peruana VII Práctica pre profesional III Etnomusicología Análisis musical I Contrapunto I Taller de arreglo Informática musical II</p>
<p>III Semestre Historia del arte universal Pensamiento lógico matemático Instrumento principal III Taller de música tradicional peruana III Práctica grupal II Teoría, lectura y notación musical III Audioperceptivo III Taller de piano complementario I</p>	<p>VII Semestre Filosofía Instrumento principal VIII Taller de música tradicional peruana VIII Práctica pre profesional IV Investigación musical Análisis musical II Contrapunto II Armonía funcional Tecnología del sonido Gestión cultural</p>
<p>IV Semestre Desarrollo humano Idioma nativo Etnohistoria Metodología de la investigación científica Instrumento principal IV Taller de música tradicional peruana IV Práctica grupal III Teoría lectura y notación musical IV Audioperceptivo IV Taller de piano complementario II</p>	<p>IX Semestre Historia de la música latinoamericana y peruana Instrumento principal IX Taller de música tradicional peruana IX Práctica pre profesional V Seminario de tesis I Taller de composición I Instrumentación I Taller de dirección musical I Producción artística</p>
<p>V Semestre Idioma nativo II Geografía humana Investigación etnográfica Instrumento principal V Taller de instrumento complementario I Taller de música tradicional peruana V Práctica pre profesional I Armonía I Organología e introducción a la acústica Economía de la cultura</p>	<p>X Semestre Seminario de la realidad nacional Instrumento principal X Taller de música tradicional peruana X Práctica pre profesional VI Seminario de tesis II Literatura del instrumento Taller de composición II Instrumentación II Taller de dirección musical II Investigación de la gestión cultural</p>

6. PERFIL DEL INGRESANTE

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Demuestra competencias básicas requeridas para su desempeño, en el nivel de educación superior universitaria.

1. Capacidades comunicativas:
 - Razonamiento verbal
 - Comprensión de textos
2. Capacidades lógico- matemáticas:
 - Capacidad numérica
 - Aptitud matemática
3. Formación cívica y ciudadana.
4. Conocimiento de la historia y la cultura peruana.
5. Demuestra intereses y actitudes relacionadas con la carrera seleccionada.
6. Demuestra un comportamiento orientado por los valores éticos.
7. Demuestra actitudes y disposición favorable para el trabajo intelectual y la adopción de estrategias de aprendizaje.
8. Emplea adecuadamente el pensamiento lógico, crítico y creativo en el análisis de la realidad.
9. Demuestra competencias básicas y específicas para el desempeño en la carrera seleccionada.
10. Tiene conocimiento básico del arte peruano, el arte universal y el folklore.

COMPETENCIAS ARTÍSTICAS

En danza: Aptitud rítmica y auditiva, aptitud cinética, capacidad expresiva y creativa, cultura danzaría.

En música: Audio perceptivo, lectura musical, ejecución del instrumento principal y teoría musical.

7. SERVICIOS AL ESTUDIANTE

1. Carné universitario
2. Biblioteca especializada
3. Bienestar estudiantil:
 - Tópico de primeros auxilios
 - Servicios académicos
 - Atención psicológica
 - Asistencia social
 - Refrigerio estudiantil
4. Laboratorio de cómputo
5. Sala de instrumentos musicales
6. Aulas equipadas con tecnología audiovisual



7. Centro de documentación y archivo José María Arguedas

8. Talleres y conferencias

8. ADMISIÓN

8.1 MODALIDADES DE ADMISIÓN

8.1.1 INGRESO ORDINARIO

Postulantes egresados del nivel secundario que rendirán todas las evaluaciones: de conocimientos, artística, psicológica y entrevista personal.



8.1.2 INGRESO EXTRAORDINARIO

Primeros puestos de educación secundaria

Los postulantes que concluyeron su educación secundaria en los años 2022 y 2023, en una institución educativa pública o privada y ocuparon uno de los tres primeros puestos según el cuadro, están exonerados solo de la evaluación de conocimientos.

Primeros puestos CEPRE Arguedas

Los postulantes que ocuparon los primeros puestos en el cuadro de méritos en el CEPRE Arguedas, están exonerados solo de las evaluaciones de conocimientos y evaluación artística. Deben rendir la evaluación psicológica y entrevista personal.

Segunda carrera

Los postulantes con título profesional que desean llevar una segunda carrera en danza o música, están exonerados solo de la evaluación de conocimientos. Deben rendir la evaluación artística, psicológica y entrevista personal.

PRONABEC

Los postulantes acreditados por el Programa Nacional de Becas PRONABEC, están exonerados de la evaluación de conocimientos. Deben rendir la evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal.

Artistas calificados

Los postulantes que se acrediten con el carné de Artista Calificado, otorgado por la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, están exonerados solo de la evaluación artística. Deben rendir la evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal.

Deportistas calificados

Los deportistas acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), están exonerados solo de la evaluación de conocimientos. Deben rendir la evaluación artística y psicológica.

Plan Integral de Reparaciones (PIR)

Los postulantes que acrediten ser beneficiarios de la Ley N° 28592, artículo 9, que crea el Plan Integral de Reparaciones para víctimas de la violencia entre las fechas mayo de 1980 a noviembre de 2000, solo están exonerados del pago completo por derecho de inscripción.

Ley General de Personas con Discapacidad

Conforme a la normativa vigente, se reservará el 5% del total de vacantes que ofrece la entidad. Los postulantes a esta modalidad, deberán acreditar su condición ante el registro respectivo al CONADIS (Ley N°29973). Rinden todas las evaluaciones: de conocimientos, artística, psicológica y entrevista personal, en forma personalizada con especialistas y teniendo en cuenta los ajustes necesarios. Están exonerados del pago completo por derecho de inscripción, del 75% del monto total.

Ingreso por Traslado Externo

Los postulantes que procedan de una Institución Educativa Superior de Formación Artística, donde cursó la misma especialidad o mención, rinden la evaluación psicológica, entrevista personal y evaluación artística para su ubicación en el ciclo correspondiente, previa convalidación de cursos (según se estipula en el Reglamento Académico). Los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de la ENSF JMA. Además, los postulantes deberán inscribirse en algunas menciones que la institución ofrece: danza, música: zampoña, quena, guitarra, mandolina, charango, canto, percusión, saxofón, trompeta, eufonio, arpa y violín.



CUADRO DE INGRESO EXTRAORDINARIO

EXONERACIONES

	Certificación	Evaluación de conocimientos	Evaluación artística	Evaluación psicológica	Entrevista personal	Pagos por derecho de Admisión
Primeros puestos de secundaria	1°,2° y 3° puesto secundaria	Exonerado	X	X	X	Completo
Cepre Arguedas	Primeros puestos	Exonerado	Exonerado	X	X	Exonerado
Segunda carrera	Título Profesional	Exonerado	X	X	X	Completo
PRONABEC	Constancia del PRONABEC	Exonerado	X	X	X	Exonerado
Artistas calificados	Constancia de la ENSF JMA	X	Exonerado	X	X	Completo
Deportistas calificados	Constancia del IPD	Exonerado	X	X	X	Completo
Plan Integral de Reparaciones	Constancia de condición (Ley 28592)	X	X	X	X	Exonerado
Ley general de la persona con discapacidad	Ley 29973	x	x	x	x	Exonerado
Traslado Externo	Certificado de estudios universitarios	Exonerado	x	x	x	Completo

Nota: Si las vacantes por exoneración no son cubiertas, serán consideradas en la modalidad de examen ordinario.

8.2 VACANTES

Según reunión de la Comisión Central de Admisión, se aprueban las metas de ingresantes para el año 2024, del siguiente modo:

Ingreso ordinario:

- Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore

Mención Danza: 50 vacantes / Mención Música: 30 vacantes

- Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore

Mención Danza: 30 vacantes / Mención Música: 25 vacantes

INGRESO ORDINARIO

CARRERA	VACANTES
Educación	62
Artista	37

INGRESO EXTRAORDINARIO

	MODALIDAD	CARRERA	MENCIÓN	VACANTES	Total
POR EXONERACIONES	PRIMEROS PUESTOS DE SECUNDARIA	Educación	Danza	1	2
			Música		
		Artista	Danza	1	
			Música		
	PRIMEROS PUESTOS CEPRE ARGUEDAS	Educación	Danza	6	16
			Música	3	
		Artista	Danza	5	
			Música	2	
	SEGUNDA CARRERA (DANZA O MÚSICA)	Educación	Danza	1	2
			Música		
		Artista	Danza	1	
			Música		
	PRONABEC	Educación	Danza	1	2
			Música		
		Artista	Danza	1	
			Música		
	ARTISTAS CALIFICADOS	Educación	Danza	1	2
			Música		
		Artista	Danza	1	
			Música		
DEPORTISTAS CALIFICADOS	Educación	Danza	1	2	
		Música			
	Artista	Danza	1		
		Música			
PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES PIR (LEY 28592)	Educación	Danza	1	2	
		Música			
	Artista	Danza	1		
		Música			
PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES (Ley 29973)	Educación	Danza	2	6	
		Música			
	Artista	Danza	4		
		Música			
TRASLADO EXTERNO	Educación	Danza	1	2	
		Música			
	Artista	Danza	1		
		Música			

TOTAL DE VACANTES

CARRERA	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTAL
Educación Artística	62	18	80
Artista Profesional	37	18	55
	99	36	135

8.3 PROCESO DE ADMISIÓN

8.3.1 De la inscripción

- El proceso de inscripción será presencial
- El postulante debe revisar el prospecto en forma minuciosa antes de realizar la inscripción.

8.3.2 De los requisitos

Se requiere que los postulantes adjunten los siguientes documentos:

- a. Solicitud de inscripción.
- b. Ficha de inscripción.
- c. Partida de nacimiento original o copia legalizada.
- d. Tres (3) fotografías actuales, tamaño carné, fondo blanco.
- e. Certificado de estudios concluidos de educación secundaria en original Visado por la DRELM o por la UGEL correspondiente.
- f. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- g. Declaración jurada de aceptación de las normas del proceso de admisión y su reglamento.
- h. Comprobante de pago por derecho de admisión. (pág. 35)

8.3.3 Procedimiento de admisión

El postulante, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Inscripción presencial en la Oficina Central de Admisión.
2. Recepción del carné del postulante que incluye la fotografía del postulante y código de. Mostrar, su DNI durante todos los exámenes.
3. Rendir los exámenes correspondientes en las fechas y horas indicadas.

Sábado 2 de marzo 2024

- 8:00 a.m. Evaluación de conocimientos.

Domingo 3 de marzo 2024

- 8:00 a.m. Evaluación psicológica
- 8:30 a.m. Evaluación artística de danza
- 8:30 a.m. Evaluación artística de música
- 9:00 a.m. Entrevista personal

8.3.4 Términos y condiciones para las evaluaciones

- a) El postulante que declare falsa información en la inscripción, que se haga suplantarse durante los exámenes, que plagie, manipule o edite de cualquier forma los documentos requeridos en el prospecto o intente cometer algún tipo de fraude en cualquier modalidad, será separado del examen de admisión y perderá todo derecho de postulación para futuras admisiones a la institución. Y será denunciado ante las autoridades correspondientes. No está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico (celulares, relojes, collares, anillos, audífonos, USB, entre otros).
- b) Una vez efectuado el pago del derecho de inscripción, no habrá lugar a su devolución por ningún concepto.
- c) El postulante que no esté presente en la fecha y hora señalada para las evaluaciones perderá el derecho de participación.
- d) Antes de iniciar los exámenes, el postulante debe identificarse con su constancia de postulante y su DNI físico.

8.4 FASES DE LA EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión contempla tres evaluaciones:

PRIMERA FASE

8.4.1 Evaluación de conocimientos

La evaluación de conocimientos es de carácter eliminatorio.

La nota mínima aprobatoria es once (11).

Representa el 40% del puntaje final del postulante.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (para Educación Artística y Artista Profesional)				
Criterios y contenido	Ponderación	Instrumentos	Nº ítems	Carácter
CONOCIMIENTOS GENERALES				
a) Capacidades comunicativas	10			
b) Capacidades lógico-matemáticas	10			
c) Formación cívica y ciudadana	10			
d) Ciencias sociales	10			
e) Arte y cultura	20			
f) Folklore	20			
CONOCIMIENTO DE LA MENCIÓN				
* Mención Danza	20			
a) Cultura danzaria				
b) Teoría de la danza				
* Mención Música	20			
a) Teoría de la música				
a) Cultura musical				
		Prueba escrita de opción múltiple	100	Eliminatorio

* según mención a la que postula.

CONOCIMIENTOS GENERALES

Para evaluar este aspecto se ha seleccionado áreas, componentes y contenidos básicos del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

1. CAPACIDADES COMUNICATIVAS

Esta prueba está conformada por dos partes: razonamiento verbal y comprensión de textos

RAZONAMIENTO VERBAL

- Será evaluada mediante tres aptitudes verbales básicas: significado de palabras, completar oraciones y relaciones entre palabras.
- Significado de palabras: evalúa la capacidad de reconocer (recuperar de la memoria a largo plazo y contrastar con la información presentada) lo que significan diversas palabras, además del conocimiento de sinónimos y antónimos.
- Completar oraciones: evalúa la capacidad de inferir el significado correcto de una oración al completar sus espacios en blanco con términos que la dotan de sentido.
- Relaciones entre palabras: evalúa la capacidad de reconocer las características o patrones que hacen encajar un conjunto de palabras dentro de una categoría. Además se presentan analogías que indagan por la capacidad para encontrar un patrón o relación en un conjunto de palabras y establecer un correlato a partir de la información presentada.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS

- Será evaluada mediante tres capacidades lectoras fundamentales: la obtención de información explícita en el texto, la capacidad de hacer inferencias a partir del texto y la capacidad de reflexionar en el texto.
- La capacidad de obtención de información será evaluada mediante tareas que implican identificar el conocimiento que se encuentra de manera literal en distintas partes del texto y obtener información de diagramas, tablas, gráficos e infografías.
- La capacidad de hacer inferencias será evaluada por medio de preguntas que implican reconocer relaciones implícitas (de causa-consecuencia, de inclusión, de oposición, etc.) entre distintas ideas del texto; identificar el tema central y las ideas principales del texto; identificar ideas opuestas e ideas en común entre distintos textos; identificar argumentos a favor y en contra de una postura, y reconocer el significado de palabras y expresiones a partir del contexto de la lectura.
- La capacidad de reflexión será evaluada mediante tareas que implican reconocer el propósito para el que fue escrito el texto o parte de él, e identificar de dónde fue extraído a partir de su estructura y de su contenido.

2. CAPACIDADES LÓGICO – MATEMÁTICAS

Tiene dos partes: capacidades numéricas y aptitud matemática

CAPACIDADES NUMÉRICAS

- Pensamiento numérico: estas preguntas evalúan la capacidad de utilizar el sentido numérico en diversas situaciones y contextos, establecer relaciones entre números, estimar resultados de operaciones, optimizar operaciones aritméticas, utilizar la proporcionalidad, el porcentaje y hacer comparaciones cuantitativas.
- Pensamiento algebraico: estas preguntas evalúan la capacidad de identificar patrones y hacer generalizaciones, simbolizar situaciones de contexto real y matemático, y establecer relaciones entre variables.
- Razonamiento lógico analítico: estas preguntas evalúan la capacidad de organizar información utilizando diversos diagramas, extraer inferencias a partir de información verbal o gráfica; se pretende evaluar el manejo de detalles y la capacidad de integrar lógicamente información parcial para deducir conclusiones válidas. Asimismo, evalúa la capacidad de trabajar con una gran cantidad y condiciones a la vez.

APTITUD MATEMÁTICA

- Operaciones con conjuntos: Adición, sustracción, multiplicación y división con números reales, fracciones, números decimales, divisibilidad, números enteros, proporcionalidad, porcentajes y promedios.
- Ecuaciones lineales y cuadráticas con una incógnita: Sistema de ecuaciones lineales con dos incógnitas. Operaciones con expresiones algebraicas elementales.

- Estadística: Medidas de tendencia central.

3. FORMACIÓN CÍVICA Y CIUDADANA

- Comprende el funcionamiento del sistema democrático y su importancia para la construcción de una sociedad justa.
- Conoce sobre los asuntos o problemas vinculados a una institución educativa, localidad, región y país.
- Ciudadanía: Estado, ley y justicia en el Perú. División de poderes. Prácticas y estilos de vida democráticos.

4. CIENCIAS SOCIALES

- Origen de la cultura peruana: El Tahuantinsuyo, la conquista y el encuentro de culturas, la Independencia, la Guerra con Chile, la república aristocrática, la consolidación de la república y actualidad nacional.
- Historia del Perú en el contexto mundial: Segunda mitad del Siglo XX: Guerra Fría y su impacto en el mundo, en la década del 80 en el Perú, América Latina y el mundo. Nuevo orden mundial y globalización.

5. ARTE Y CULTURA

- Paleolítico y Neolítico. Arte rupestre y mobiliario.
- Egipto (arquitectura), Grecia (arquitectura, tipos de columnas, escultura) y Roma (arco).
- Etapas: Renacentista, Barroco, Rococó, Neoclásico. El Romanticismo, Realismo, Impresionismo.
- Culturas pre-hispánicas: cerámica, pintura y escultura, metalurgia, textilera.
- Etapa colonial: arquitectura; escuela manierista; pintura cusqueña, pintura limeña.
- Etapa republicana: pintura y escultura. Pancho Fierro.
- Arte popular: imaginería peruana; retablos ayacuchanos; esculturas y pinturas. Principales exponentes: Hilario Mendivil, Joaquín López Antay.

6. FOLKLORE

- Nociones de folklore. Etimología, definición e historia. El folklore como ciencia y como hecho social. Características generales y específicas. Representantes del folklore peruano: artistas e investigadores.
- Formas y expresiones folklóricas del Perú: Danza, Música y Literatura oral. Mitos y leyendas acerca del origen del Perú antiguo. Representaciones míticas de la conquista del Perú. Festividades y ritos tradicionales.

7. CONOCIMIENTOS DE LA MENCIÓN

Los contenidos están de acuerdo a la mención que postula:

MENCIÓN DANZA (postulantes a danza)

CULTURA DANZARIA

- Conceptos de danza y coreografía. Elementos principales de la danza: cuerpo, movimiento, espacio, tiempo (ritmo, pulso, acento y fraseo).
- Clasificación de las danzas: a) Por el número de participantes: individuales, de pareja y colectivas. b) Por su contenido: narrativas y abstractas. c) Por su carácter: satíricas, rituales, guerreras, etc.
- Danzas tradicionales más conocidas de la Costa, Sierra y Selva del Perú, géneros y estilos danzarios.

TEORÍA DE LA DANZA

- Características de las danzas tradicionales.
- Exponentes de la danza clásica: Alicia Alonso, Ana Pavlova, etc.
- Precusores de la danza moderna: Martha Graham, Isadora Duncan, etc.

MENCIÓN MÚSICA (postulantes a música)

TEORÍA DE LA MÚSICA (para postulantes a música)

- Elementos de la música: Melodía, armonía, ritmo.
- Lenguaje musical: notación musical, pentagrama, figuras musicales y silencios, clave de Sol (en segunda línea) y de Fa (en cuarta línea), notas musicales, signos de duración: puntillo, ligadura, calderón. El compás, elementos del compás: indicador de compás, barra de compás (línea de divisoria de compás, barra de separación, barra de repetición, barra de conclusión), armadura de clave, alteraciones musicales.

CULTURA MUSICAL

- La música en el Perú. La música folklórica peruana: géneros de la Costa, Sierra y Selva. La música popular peruana: compositores, intérpretes, solistas, conjuntos, orquestas, obras, estilos e instrumentos.
- Clasificación de instrumentos musicales: idiófonos, cordófonos, membranófonos, aerófonos, electrófonos. Clasificación de instrumentos musicales peruanos: prehispánicos y mestizos.

SEGUNDA FASE

8.4.2 Evaluación artística, de acuerdo a cada mención

La evaluación artística tiene carácter eliminatorio.

La nota mínima aprobatoria de esta fase es trece (13).

Determina el 60% del puntaje final.

EVALUACIÓN ARTÍSTICA - MENCIÓN DANZA

Los postulantes deben considerar en la mención Danza:

Capacidades artísticas solicitadas para mención Danza

1. Aptitud rítmica y auditiva

Reproducción de un patrón rítmico empleando la voz, las manos, los pies y de manera combinada todo su cuerpo, en las que se aprecie el uso de negras, corcheas, semicorcheas y silencios.

2. Aptitud cinética

Ejecución de secuencia de movimientos corporales de distintas partes del cuerpo, utilizando patrones de locomoción acompañado con música.

3. Capacidad expresiva y creativa

El postulante desarrollará una secuencia de expresión corporal creada por él o ella mismo (a), eligiendo un tema motivador propuesto por la subcomisión de admisión.

4. Capacidad danzaria

Interpretación dancística con ritmo, coordinación y fluidez, utilizando pasos, figuras y accesorios, teniendo en cuenta un compendio de 8 melodías de danzas peruanas a fin de identificar su reconocimiento. De manera obligatoria interpreta marinera, ritmos afroperuanos, huaylarsh moderno y huayno.

- Ropa adecuada

Mujeres y varones: se sugiere ropa ceñida al cuerpo para las evaluaciones de aptitud rítmica y auditiva, aptitud cinética y capacidad expresiva; y para cultura danzaria, los implementos que consideren necesarios como: zapatos de suela, falda, waracas, wichis, sombrero, pañuelo, etc.

Cabello sujeto para las damas y se recomienda abstenerse del uso de piercings en el rostro (hombres y mujeres).

EVALUACIÓN ARTÍSTICA - MENCIÓN MÚSICA

Se cubrirán las vacantes por orden de mérito correspondiente al examen de conocimiento y evaluación artística.

Capacidades artísticas solicitadas para mención Música:

1. Audioperceptivo (Prueba grupal)

- Discriminar y calificar los siguientes intervalos melódicos: 3ra mayor y menor, 4ta justa, 5ta justa y 8va justa, dictados en forma ascendente y descendente.
- Reconocer y calificar las triadas mayores y menores.
- Reconocer fragmentos rítmicos donde la figura de menor valor es la semicorchea y el silencio de corchea, haciendo uso de combinaciones de galopa y sincopa, en indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4.

- Reconocer un dictado rítmico melódico de cuatro compases, teniendo como indicador de compas 2/4, 3/4 o 4/4 considerando las figuras negras, silencio de negra, negra con puntillo, corchea y silencio de corchea, en el ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor. Con un intervalo máximo de quinta justa con movimiento melódico de tónica a dominante, con la excepción del salto de octava.

2. Lectura musical (Prueba individual)

- Lectura rítmica: en indicador de compás en 2/4, 3/4, 4/4, la figura rítmica de menor valor será la semicorchea (cuatrina, galopas) y silencio de corchea.
- Lectura hablada: en clave de sol, en 2/4, 3/4, 4/4, la figura rítmica de menor valor será la semicorchea (cuatrina) y silencio de corchea.
- Lectura entonada: en clave de sol, en 2/4, 3/4, 4/4, la figura de menor de menor valor será la semicorchea (cuatrina) y silencio de corchea, en un ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor.

3. Instrumento principal (Prueba individual)

- El postulante debe demostrar competencias de interpretación en el instrumento musical al que postula. A continuación, presentamos los contenidos a tomarse en cuenta para cada instrumento:

GUITARRA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALAS: Do mayor - La menor, Sol mayor - Mi menor (Andrés Segovia)	
ESTUDIOS	Estudio 1- 5 (12 estudios para guitarra OP. 35) Fernando Sor
	Estudio 3 - 4 (10 estudios sencillos) Leo Brouwer
	Estudio 1- 3 (25 estudios) Mateo Carcassi
REPERTORIO	Grata pasión (Valse) J. Bazán
	Carnavales ayacuchanos DR. Trans. Javier Molina S.
	Inocente amor (Vals) Arr. Carlos Hayre
	Tu boda (Chuscada) Arr. Luis Salazar
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

ZAMPOÑA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA: Sol mayor – Mi menor (una octava)	
REPERTORIO	El Cóndor pasa (Fox) Daniel Alomia Robles Recop.
	Imillani N°2 (recopilación Idelindo Mamani)
	Valicha (Huayno) Miguel Ángel Hurtado
	Sikuri de Taquile N°4 Wayra (recopilación Idelindo Mamani)
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

QUENA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL		
ESCALA	Do mayor - La menor, Sol mayor - Mi menor Fa mayor - Re menor	(con articulación) Método de Quena Thevenot
ESTUDIOS	Estudio N° 3 Alvivague / Alejandro Vivanco Guerra	
REPERTORIO	Huascarán / Maximiliano Shuan	
	Todos vuelven (Vals) / César Miró	
	Cuando el indio llora (Fox) / Carlos A. Sacco	
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar		



CHARANGO

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL		
ESCALA	Do mayor / La menor	Una octava todas las escalas se ejecutarán con su arpeggio respectivo
	Sol mayor / Mi menor	
ESTUDIOS	Estudio N° 1. Tonalidad Do mayor (La escuela moderna de Charango /	
	Estudio N° 2. Tonalidad Sol mayor (La escuela moderna de Charango / Federico Tarazona)	
REPERTORIO	Cilulo (Carnaval de Cajamarca / Guillermo Moreno Graus)	
	Pajonal (trans. Omar Ponce Valdivia) de Consuelo Pagaza Galdó	
	Carnaval de Arequipa / Benigno Ballón Farfán	
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar		

MANDOLINA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL		
ESCALA	Do Mayor / La menor - Fa Mayor / Re menor - Sol Mayor/Mi menor (una octava)	Todas las escalas se ejecutarán con su arpeggio respectivo
REPERTORIO	A las orillas del lago/ D.R.	Temas de recopilación en la tesis de Luis Alegre Zavala
	Todos te admiran / Tomás Pacheco	
	Mi Huaylarsh / Emilio Santiesteban	
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar		



PERCUSIÓN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
BASES RÍTMICAS	Vals, polka, festejo, panalivio. (Instrumento) Cajón, tarola, cajita y quijada
ESTUDIOS	Ejercicios N°1 - N°7 de Buddy Rich
	Estudio de percusión tradicional: Panalivio, polca, vals de Arturo Benavides
	Estudio Mix Amazónico de Hernán Felipa
REPERTORIO	Interpretar un pasaje de vals, polca, huayno, panalivio y festejo (acompañando una pista musical con algunos de los siguientes instrumentos: cajón, tarola, cajita y quijada)

TROMPETA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Re mayor - Si menor - Fa mayor - Re menor (una octava con arpeggio y articulación)
ESTUDIO	Estudio N°4 (Bordogni - The Complete Book of Vocalises Vol.1)
REPERTORIO	Interpretar un tema de la música tradicional peruana (huayno, marinera, vals o festejo) a libre elección.

EUFONIO

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor - Fa mayor - Re menor (1 octava con arpeggio y articulación)
ESTUDIO	Estudio N°1 (Bordogni- The Complete Book of Vocalises Vol.1)
REPERTORIO	Interpretar un tema de la música tradicional peruana (huayno, marinera, vals o festejo) a libre elección

SAXOFÓN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor, Sol mayor - Mi menor - Fa Mayor - Re Menor (Escala menor armónica, una octava con articulación)
ESTUDIO	Ejercicio N° 3 y N° 4 (50 estudios fáciles – Book 1 de Guy Lacour)
	Estudio de vals criollo N° 2 (Tesis: ENSFJMA de José Nieves Matos)
REPERTORIO	Decías (Tunantada) / Haydée Raymundo
	Todos vuelven (Vals) / César Miró
Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar	

ARPA

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA ESTUDIO	Do mayor - La menor
	Sol mayor - Mi menor
REPERTORIO	Interpretar dos obras de la música tradicional peruana andina y criolla



VIOLÍN

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor - Sol mayor - Mi menor (dos octavas)
ESTUDIOS	Estudio N° 7 (Método 36 Estudios Op. 20 / H.E Kayser)
REPERTORIO	Huaylas libre (Introducción - tema - fuga)
	Tres tonadas de Hatajo de negritos de Chincha
	Una tonada de Danza de Tijeras (libre)
REPERTORIO	Interpretar un tema del repertorio propuesto o un tema a libre elección de la música tradicional peruana del mismo nivel o similar

CANTO

INDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN INSTRUMENTAL	
ESCALA	Do mayor - La menor - Sol mayor - Mi menor (una octava)
ESTUDIO	Estudio N° 2 (24 Progressive Vocalises Op.85 Book 1, Panofka)
REPERTORIO	Interpretar dos obras de la música tradicional peruana andina y criolla



TERCERA FASE

8.4.3 Evaluación psicológica y entrevista personal

La evaluación psicológica y entrevista personal tienen carácter obligatorio y eliminatorio, asimismo es requisito para la matrícula de los ingresantes.

ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA		
Criterios y contenido	Instrumento	Carácter
- Personalidad - Inteligencia emocional	Pruebas psicológicas	Cualitativo

ESPECIFICACIONES DE LA ENTREVISTA PERSONAL		
Criterios y contenido	Instrumento	Carácter
- Capacidad de la expresión comunicacional - Cultura general - Aptitud vocacional	Ficha de entrevista	Cualitativo

Evaluaciones de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional

EVALUACIÓN		
PRIMERA FASE Evaluación de conocimientos	SEGUNDA FASE Evaluación artística	TERCERA FASE Evaluación psicológica y entrevista personal
Sábado 2 de marzo desde las 8:00 a.m.	Domingo 3 de marzo desde las 8:30 a.m.	Domingo 3 de marzo desde las 8:00 a.m.

8.5 CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN

- Inscripción ordinaria: del 1 al 23 de febrero del 2024
- Inscripción extemporánea: del 26 al 28 de febrero del 2024 (hasta las 4:00 p.m.)

8.6 RESULTADOS FINALES

Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los postulantes que hayan logrado pasar las evaluaciones con nota aprobatoria, según la modalidad de ingreso.

El puntaje final se obtiene del promedio ponderado de las dos evaluaciones (evaluación de conocimientos y evaluación artística).

En caso de empate en el último puesto, para cubrir la vacante se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la evaluación artística; de persistir el empate la Oficina Central de Admisión tomará la decisión final.

De no cubrirse las vacantes por modalidad de ingreso extraordinario, se procederá a la ampliación de vacantes por orden de mérito correspondiente en la modalidad de ingreso ordinario.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado final se publicará el día domingo 3 de marzo a partir de las 20:00 hrs., en la página web: www.escuelafolklore.edu.pe

ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

A partir del viernes 8 de marzo, la Secretaría General, entregará las constancias de ingreso.

8.7 PAGOS POR DERECHO DE ADMISIÓN

Inscripción ordinaria

- Instituciones educativas públicas: S/ 400
- Instituciones educativas privadas: S/ 500

Inscripción extemporánea

- Instituciones educativas públicas: S/ 500
- Instituciones educativas privadas: S/ 600

Inscripción general de exonerados*: S/ 100

Pagos

- Cuenta corriente en el Banco de la Nación N° 00000282006 (cuenta institucional de la ENSF José María Arguedas)
- CCI: 0180000000028200606 (solo transferencia interbancaria)

* referencia pag. 19



ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN - PROGRAMA REGULAR - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- del Reglamento de Admisión.

El Reglamento de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en adelante ENSF JMA, es un documento normativo que regula el proceso de los postulantes a las carreras de pregrado que se desarrollan en la ENSF JMA.

Artículo 2.- Base Legal.

El presente Reglamento tiene como sustento los dispositivos legales vigentes, que se detallan:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley No. 30220 – Ley Universitaria y su modificatoria 30489.
3. Ley No. 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
4. Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
5. Ley No. 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.
6. Ley No. 28592 – Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones – PIR.
7. Ley N° 28086 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
8. Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación.

9. Decreto Supremo No. 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

10. Resolución Directoral que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

11. Reglamento del Código de Ética de la Función Pública.

12. Reglamento de la Oficina Central de Admisión OCA.

13. Reglamento Académico de la ENSFJMA.

Artículo 3.- De los alcances.

El presente reglamento alcanza a los postulantes a la ENSF JMA y a todas las unidades orgánicas que por competencia tengan implicancia funcional en el proceso de admisión directa o indirectamente.

Artículo 4.- Del objetivo.

Brindar información adecuada al postulante sobre la reglamentación, organización y ejecución del proceso de admisión de la ENSFJMA a fin de que participe de dicho proceso de manera transparente y pueda ser seleccionado.

Artículo 5.- Definiciones.

Para fines del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

1. Postulante: Es la persona que habiendo completado sus estudios de educación

secundaria, desea seguir estudios en la ENSF JMA y ha realizado su inscripción cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 65° del presente reglamento.

2. Vacante: Representa el número de ingresantes que debe tener cada carrera profesional de la ENSF JMA.
3. Oficina Central de Admisión (OCA) : Es el órgano conformado a propuesta de la Dirección General de la ENSF JMA con la finalidad de realizar el planeamiento y ejecución del proceso de admisión de cada año, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprenda.
4. Proceso de admisión: Son las etapas establecidas por la ENSF JMA para la determinación de los ingresantes.
5. Prospecto de admisión: Es el documento oficial que contiene la información sobre las carreras profesionales de la ENSF JMA.
6. Prueba de conocimientos: Es aquella que se realiza para medir el nivel y grado de conocimientos del postulante.
7. Ficha de evaluación: Es el instrumento oficial empleado en el proceso de admisión, en el cual se consignan los criterios, descriptores o indicadores con sus pesos porcentuales o puntajes respectivos, que servirán para medir y cuantificar el logro alcanzado por el postulante en cada fase.
8. Ingresante: Es aquel postulante que ha alcanzado vacante en algunas de las modalidades del proceso de admisión.
9. Renunciante: Postulante que habiendo obtenido vacante, no realiza su matrícula en el primer semestre o período lectivo y que expresa por escrito a la Dirección Académica su deseo de no matricularse ni seguir estudios en la ENSF JMA. La aplicación de esta condición se da a partir del día siguiente del término de reserva de matrícula del primer semestre ordinario y el plazo es de un día útil.
10. Matrícula: Es un acto personal, formal y obligatorio que acredita la condición del estudiante e implica el compromiso de cumplir con los deberes y ejercer los derechos que le asisten, ello se encuentra contemplado en el reglamento académico. Asimismo, registra las asignaturas a ser cursadas en el semestre académico. No obstante, el carácter personal de la matrícula, se puede realizar a través

de un apoderado acreditado con carta poder simple. En este último caso, se debe presentar además una fotocopia simple del documento de identidad del estudiante.

11. Reserva de matrícula: Es la voluntad expresada mediante el trámite de procedimiento de reserva de matrícula estipulada en el TUPA de la ENSF JMA, a través del cual el ingresante comunica su decisión de suspender o posponer el inicio de sus estudios, por razones de fuerza mayor.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- Responsabilidad de la Oficina Central de Admisión.

La Oficina Central de Admisión como órgano dependiente de la Dirección General de la ENSF JMA, coordina y conforma equipos de trabajo para la organización, administración y evaluación de los concursos de Admisión en sus diferentes modalidades. Su función principal es el desarrollo de las diferentes actividades referentes al examen de admisión; a su vez es el órgano encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de las carreras de Educación Artística, Artista Profesional, Segunda Especialidad y diplomados que oferta la ENSF JMA a la comunidad.

Artículo 7.- De las fechas del proceso de admisión.

El cronograma del proceso de admisión se desarrolla de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico propuesto por la Dirección Académica, en coordinación con la Oficina Central de Admisión (OCA).

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 8.- Modalidades de admisión:

El proceso de admisión contiene las siguientes modalidades:

1. Modalidad ordinaria: Está destinada a los postulantes egresados de educación secundaria.

2. Modalidad extraordinaria: Dirigida a los interesados en postular y que hayan ocupado los primeros puestos en educación secundaria, traslado externo, reserva para personas con discapacidad, reserva para las víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre del 2000.

- a) Primeros puestos: Destinado a los egresados de las instituciones educativas de nivel secundario que hayan obtenido el primer y segundo puesto en orden de mérito, cuya culminación de sus estudios secundarios se haya producido dentro de los dos años anteriores a la fecha del proceso de admisión.
- b) Ingreso directo del centro de preparación académica Cepre Arguedas: Destinada a los estudiantes del Cepre Arguedas que hayan obtenido nota máxima aprobatoria y alcancen las vacantes establecidas para el ingreso directo por dicho centro. Aquellos que obtienen el ingreso directo requieren participar de la entrevista personal, es decir, la Tercera fase del proceso de admisión. El día que se les indica, recogen su constancia de ingreso y efectúan el pago correspondiente por su matrícula, conforme al reglamento académico.
- c) Segunda carrera: Los postulantes con título profesional que desean llevar una segunda carrera en Danza o Música están exonerados de la evaluación de conocimientos. Deben rendir la evaluación artística, evaluación psicológica y entrevista personal.
- d) PRONABEC: Los postulantes acreditados por el PRONABEC, están exonerados de la evaluación de conocimientos.
- e) Artistas Calificados: Los postulantes que se acrediten con el carné de Artista Calificado, otorgado por la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, están exonerados solo de la evaluación artística.
- f) Deportistas calificados: Deportistas acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). Están exonerados solo de la evaluación de conocimientos.
- g) Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000: Destinada a egresados de educación secundaria o provenientes de otras instituciones de

educación superior del país, alificados como beneficiarios del programa de reparaciones en educación para las víctimas del proceso de violencia en el período señalado, inscritos en el Registro Único de Víctimas, de conformidad con la Ley No. 28592 y su reglamento.

- h) Personas con discapacidad: Destinada a los postulantes con habilidades diferentes que se acrediten (CONADIS), estarán comprendidos en el marco de la ley.
- i) Traslado externo: Destinada a los estudiantes de universidades o instituciones de nivel superior del Perú y del extranjero, con rango universitario, que corresponda a las carreras que oferta nuestra institución.

CAPÍTULO IV DE LAS VACANTES

Artículo 9.- Número de vacantes.

La Oficina Central de Admisión (OCA) propondrá a la Dirección General para su aprobación, mediante resolución directoral, el número de vacantes de ingreso para el proceso de admisión, así como el porcentaje correspondiente para cada modalidad.

Artículo 10.- De las vacantes para personas con habilidades diferentes.

El 5% del total de las vacantes por carrera profesional, será reservado para personas con discapacidad conforme a la normatividad vigente.

Artículo 11.- De las vacantes para las víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000. Será propuesto y aprobado por la OCA de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 12.- De las vacantes para la modalidad de ingreso directo del CEPRE Arguedas.

Sera propuesto por la CEPRE Arguedas y aprobado por la OCA.

Artículo 13.- De las vacantes desiertas.

En el caso que las vacantes destinadas a la modalidad extraordinaria queden desiertas, sea porque no hubo postulantes o estos no se presenten o no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio para el ingreso a la ENSF JMA, serán transferidas a la modalidad general ordinaria, respetándose la mención a la que corresponde cada vacante. En caso que las vacantes transferidas o no transferidas aún continúen desiertas, serán anuladas, no está permitido re transferirlas a otra mención. No se incluyen las vacantes que queden desiertas de los ingresos directos por CEPRE Arguedas.

Artículo 14.- Del orden de méritos.

Las vacantes consideradas para el proceso de admisión serán cubiertas en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS

Artículo 15.- Requisito para modalidad general ordinaria.

La carpeta del postulante por la modalidad ordinaria deberá estar integrada por la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida a la OCA de la ENSFJMA.
2. Ficha de inscripción.
3. Tres fotografías a color tamaño carné, fondo blanco.
4. Certificado de estudios concluidos de educación secundaria en original visado por la DRELM o por la UGEL correspondiente.
5. Fotocopia del DNI legible
6. Declaración jurada de aceptación de las normas del proceso de admisión y su reglamento.
7. Recibo de pago por derecho de admisión, si el pago es realizado en una entidad bancaria, debe ser legible y debe figurar el nombre del postulante. Si el pago es realizado en las instalaciones de la Escuela, debe informarse en su solicitud el día de pago y el número del recibo.

Artículo 16.- Requisitos para modalidad extraordinaria – Primeros puestos.

Los postulantes con primeros puestos de instituciones educativas, deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 15, la constancia de la institución educativa que certifique el puntaje obtenido y el orden de mérito.

Artículo 17.- Requisitos para modalidad extraordinaria – Traslado externo.

Los postulantes de traslado externo deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en el Artículo 15 excepto en numeral 4, lo siguiente:

1. Provenientes de instituciones nacionales:
 - a) Constancia de ingreso de la universidad o institución educativa superior con rango universitario.
 - b) Sílabos sellados y firmados por la instancia correspondiente de la institución superior de procedencia.
 - c) Certificado de estudios, en los que acredite haber aprobado por lo menos cuatro períodos electivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
 - d) Constancia de no haber sido separados de la institución superior de procedencia por medidas disciplinarias.
2. Provenientes de instituciones del extranjero:
 - a) Constancia de ingreso de la universidad o institución educativa superior con rango universitario.
 - b) Sílabos sellados y firmados por la instancia correspondiente de la institución superior de procedencia.
 - c) Certificados de estudios con los que acredite haber aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales, dos anuales o 72 créditos. Los certificados deberán contar con la legalización realizada por funcionario consular peruano en el país donde fueron realizados los estudios y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debidamente traducidos, de ser el caso.

d) Constancia de no haber sido separado de la institución superior de procedencia por medidas disciplinarias.

Artículo 18.- Requisitos para modalidad extraordinaria – Personas con discapacidad o con habilidades diferentes.

Estos postulantes deberán presentar adicionalmente, a los requisitos establecidos en el artículo 16, la resolución de inscripción en CONADIS o Certificado de Discapacidad emitido por el establecimiento de salud autorizado por MINSA/SALUD.

Artículo 19.- Requisitos para la modalidad extraordinaria – Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.

Los postulantes que sean beneficiarios del Programa de Reparaciones en educación para las víctimas del proceso de violencia en el período señalado, deberán presentar adicionalmente a los requisitos establecidos en los numerales del 1 al 7 del artículo 16, copia de la constancia de acreditación de víctimas otorgado por el Consejo de Reparaciones que demuestre su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). Los postulantes bajo esta modalidad, están exonerados del pago por derecho de admisión.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 20.- Del trámite personal.

La inscripción es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la ENSF JMA. El postulante se identificará con el documento de identificación nacional. En el caso de los ciudadanos extranjeros deberán presentar su carné de extranjería o pasaporte.

Artículo 21.- Condicionantes para la inscripción.

La inscripción del postulante solo se realizará si presenta la documentación completa. Por ningún

motivo se aceptarán inscripciones provisionales en ninguna de las modalidades de ingreso.

Artículo 22.- De la elección de modalidad de postulación.

El postulante al momento de su inscripción, bajo pleno uso de su libertad y de los derechos que le asisten escogerá la modalidad mediante la cual desea ingresar a la ENSFJMA.

Artículo 23.- De la fiscalización posterior.

La presentación de documentación falsa o adulterada dará lugar a la conclusión del procedimiento de admisión del postulante para todos sus efectos y la nulidad de los documentos que la ENSF JMA haya emitido al respecto, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 24.- Del carné de postulante.

Realizada la inscripción, el postulante recibirá el carné de postulante, que será el único documento oficial que lo identificará durante el proceso de admisión. En caso de pérdida, robo de carné o deterioro, el postulante pagará la tasa correspondiente para la emisión del duplicado conforme a lo establecido en el tarifario vigente de la ENSF JMA.

Artículo 25.- De la consecuencia de la inscripción.

Realizada la inscripción, no se aceptará la solicitud del postulante respecto a:

1. Anulación de la inscripción al proceso de admisión.
2. Devolución de los importes abonados.
3. Cambio en la modalidad de postulación.
4. Cambio en la elección de la carrera o mención a la que se inscribió al postular.
5. Ceder su inscripción a otra persona

Artículo 26.- De la inscripción extemporánea.

La aplicación de la inscripción extemporánea es determinada por la OCA, a través del calendario

académico aprobado mediante resolución directoral. Por ningún motivo pueden inscribirse postulantes fuera de las fechas programadas.

Para la inscripción extemporánea, los postulantes deberán presentar además de los requisitos exigidos de acuerdo a la modalidad elegida, el recibo de pago que incluya el recargo por inscripción extemporánea.

Artículo 27.- Trámite cumplido

Las personas que no hayan realizado todo el trámite y cumplido con todos los requisitos no serán considerados postulantes al proceso de admisión. El solo pago de derecho de inscripción no garantiza su calidad de postulante.

Artículo 28.- De la confidencialidad de la información.

Los datos que proporcionen los postulantes, serán tratados internamente por la ENSF JMA de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.

Artículo 29.- De la responsabilidad del postulante.

La inscripción del postulante implica el compromiso de aceptar y respetar las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VII

DEL INGRESO A LA EVALUACIÓN

Artículo 30.- Del ingreso a la ENSF JMA

Para el acceso a la ENSF JMA los días de las pruebas de admisión, el postulante deberá identificarse con el Carné de Postulante y su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería, según sea el caso. No se admitirá el carné con deterioro como borrones o enmendaduras que dificulten la visión de los datos del postulante. Este proceso de identificación se realizará en todas las evaluaciones que rinda el postulante.

Artículo 31.- Del horario de ingreso.

Las pruebas de admisión se rendirán en las aulas, fechas y horas programadas por la ENSF JMA. Iniciadas todas las evaluaciones no se permitirá el ingreso a ningún postulante. Únicamente se podrá contemplar una tolerancia de 10 minutos, si es que faltase más del 10% del total de postulantes.

Artículo 32.- De la toma de asistencia.

En cada ambiente o aula en que se desarrolle una prueba se contará con un supervisor, quien tiene la obligación de tomar asistencia al inicio y al final del tiempo de las pruebas, así como dar las indicaciones expresadas en el artículo 38, así como en los incisos 6, 7, 8 y 9 del artículo 66 del presente reglamento, las cuales son necesarias para el correcto desarrollo del proceso y mantener el orden dentro del aula.

Artículo 33.- Del cumplimiento de normas de seguridad.

En los días fijados para la rendición de las pruebas de admisión, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas en la ENSF JMA.

Artículo 34.- De la responsabilidad del postulante al ingreso al local de la evaluación.

Los postulantes tienen las siguientes responsabilidades:

- 1) Presentarse puntualmente en el local, día y hora señalados para rendir las evaluaciones de admisión.
- 2) Al ingresar al local asignado, el postulante deberá identificarse con su carné de postulante y con su DNI o carné de extranjería, de ser el caso. No se aceptará el ingreso de ningún postulante que no cuente con los documentos citados.
- 3) No ingresar mochilas, carteras, celulares, dispositivos de sonidos, cámaras fotográficas o cualquier objeto ajeno al examen.
- 4) Portar el instrumento con el que rendirá evaluación artística de música.

- 5) Portar los elementos requeridos: Faldón para las damas, sombrero para los varones, wichís, calzado de suela, pañuelo, para la evaluación artística de danza.

Artículo 35.- De la responsabilidad del postulante durante el desarrollo de las pruebas.

El postulante que ingrese al local asignado y consecuentemente al aula en que rendirá su evaluación debe abstenerse de:

- 1) Abandonar el aula de prueba bajo ninguna excusa durante el desarrollo de la misma, salvo enfermedad o accidente, será atendido por el personal médico.
- 2) Entrar y salir del aula.
- 3) Conversar, intercambiar o prestar algún objeto a otro postulante.
- 4) Durante el desarrollo de las pruebas el postulante está impedido de hacer preguntas, consultas, asesorías, etc., a otro postulante, a los supervisores de aula y al personal que participe del proceso de admisión.

Artículo 36.- De las atribuciones de los supervisores.

El personal encargado de supervisar las pruebas de admisión, así como los miembros de la OCA están autorizados a:

- 1) Retirar las pruebas al postulante que durante el desarrollo de las mismas sea sorprendido cometiendo alguna falta señalada en el artículo 35 del presente reglamento, de darse esa figura obtiene la calificación de cero (0) en la prueba en la que fue retirado.
- 2) Separar definitivamente a todo postulante que durante el desarrollo del proceso de admisión y/o de las pruebas sea sorprendido cometiendo alguna falta señalada en el artículo 35 y del artículo 62 del presente reglamento. La persona encargada de controlar la evaluación deberá informar inmediatamente a la OCA para levantar el acta respectiva y retirar al postulante del proceso de admisión.

**CAPITULO VIII
DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 37.- De las fases de evaluación.

La evaluación para el ingreso a la ENSF JMA, se divide en tres fases de acuerdo al siguiente detalle:

Fases: Evaluaciones

Primera fase - Examen de conocimientos

Segunda fase - Examen artístico (Danza y música)

Tercera fase - Examen psicológico y entrevista personal

Artículo 38.- De la prueba de conocimientos generales

Consiste en un examen de 100 preguntas, cada una con 4 alternativas de respuesta. Tiene una duración de una (02) horas con quince (15) minutos y el puntaje es de 100 puntos. Cada pregunta contestada correctamente es calificada con 1(un) punto y cada pregunta contestada incorrectamente o no contestada es calificada con 0 (cero). El puntaje mínimo aprobatorio es once (11) para el examen de conocimientos.

El postulante que no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio no continuará en la siguiente fase del proceso de admisión.

La prueba de conocimientos tiene la siguiente estructura:

Prueba de conocimientos	Nº de preguntas
Capacidades comunicativas	10
Capacidades lógico matemáticas	10
Formación cívica y ciudadana	10
Ciencias sociales	10
Arte y cultura	20
Folklore	20
*Teoría de la danza (mención Danza)	20
*Teoría de la música (mención Música)	20
TOTAL	100

*según la mención

Artículo 39.- De la exoneración de la prueba de conocimientos

Los postulantes de primeros puestos y traslado externo, así como los primeros puestos del CEPRE ARGUEDAS, segunda carrera, PRONABEC, deportistas calificados, lo cual está estipulado en el prospecto de admisión, se encuentran exonerados de rendir la prueba de conocimientos.

Artículo 40.- De la prueba de aptitud artística

Danza

Para las dos carreras profesionales: Educación Artística o Artista Profesional.

Es una prueba individual, el postulante será guiado hasta el aula correspondiente, donde es esperado por el equipo docente evaluador en las aptitudes artísticas del postulante. Los criterios a evaluar son:

Rítmica y auditiva: Reproducción de un patrón rítmico empleando la voz, manos, pies y de manera combinada todo su cuerpo, en las que se aprecie el uso de las figuras musicales (blancas, negras, corcheas, semicorcheas y silencios).

Aptitud cinética corporal: Ejecución de movimientos corporales utilizando los patrones de locomoción acompañándose de un fondo musical propuesto por el jurado calificador.

Capacidad expresiva – creativa: El postulante presentará una propuesta corporal basada en ideas y pensamientos, utilizando el lenguaje corporal y expresando distintos estados de ánimo, con su despliegue de movimientos y desplazamientos en el espacio, de manera creativa.

Capacidad danzaria: Interpretación dancística con ritmo, coordinación y fluidez, utilizando pasos, figuras y accesorios teniendo en cuenta un compendio de melodías de danzas peruanas a fin de reconocerlas. De manera obligatoria debe interpretar marinera, ritmos afroperuanos, Huaylarsh moderno y huayno.

Música

Para las dos carreras profesionales: Educación Artística o Artista Profesional.

Esta prueba presenta dos partes, una grupal y una individual

Prueba grupal.

- Discriminar y calificar los siguientes intervalos melódicos: 3ra mayor y menor, 4ta justa, 5ta justa y 8va justa, dictados en forma ascendente y descendente.
- Reconocer y calificar las triadas mayores y menores.
- Reconocer fragmentos rítmicos donde la figura de menor valor es la semicorchea y el silencio de corchea, haciendo uso de combinaciones de galopa y síncopa, en indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4.
- Reconocer un dictado rítmico melódico de cuatro compases, teniendo como indicador de compás 2/4, 3/4 o 4/4 considerando las figuras negras, silencio de negra, negra con puntillo, corchea y silencio de corchea, en el ámbito de una octava en la tonalidad de Do mayor. Con un intervalo máximo de quinta justa con movimiento melódico de tónica a dominante, con la excepción del salto de octava.

Prueba individual.

- Lectura musical rítmica, hablada y entonada (las especificaciones se encuentran en el prospecto correspondiente).
- Posteriormente el postulante interpretará el instrumento musical de su elección.

Las especificaciones igualmente se encuentran en el prospecto de admisión.

El puntaje mínimo aprobatorio es 13 para el examen artístico.

Artículo 41.- De la evaluación psicológica y entrevista personal

La evaluación psicológica consiste en una prueba de acuerdo a las indicaciones que le brinda el profesional especializado. Es de carácter obligatorio; forma parte de la entrevista personal y requisito para la matrícula del ingresante.

Es la exploración del perfil de los postulantes a través de pruebas específicas como el análisis de la individualidad, sus características sensoriales, perceptivas y motoras así también las funciones psíquicas superiores: lenguaje, memoria, pensamiento e inteligencia emocional.

La entrevista personal es la última fase dentro del examen de admisión. Es una técnica de recopilación de la información que brinda el postulante, tiene como fin conocer su expresión verbal, nivel cultural, así también, permite evaluar las competencias, expectativas del postulante para definir las perspectivas de desarrollo y sus motivaciones, así como como su capacidad analítica y de abstracción. Además, tiene como objetivo explorar su aptitud vocacional.

En la entrevista personal también se indaga sobre aspectos de su personalidad, su capacidad cognitiva y el manejo de sus inteligencias múltiples, su capacidad de comprensión, adaptación y manejo ante diferentes situaciones. Se realiza de manera presencial.

Artículo 42.- De los registros físicos de las pruebas

Las hojas de respuestas de la prueba de conocimientos generales y todas las fichas empleadas para las evaluaciones serán incineradas posterior a la publicación de los resultados finales.

CAPÍTULO IX

DE LOS JURADOS DE EVALUACIÓN Y LOS RESULTADOS

Artículo 43.- De la designación del jurado evaluador

Los jurados evaluadores de las etapas que comprende el proceso de admisión, serán designados por la Oficina Central de Admisión (OCA).

Artículo 44.- De la función del jurado evaluador

El jurado evaluador cumplirá las siguientes funciones:

1. Evaluar y calificar las pruebas de admisión asignadas en función de las fichas de evaluación y considerando los objetivos del proceso de admisión.
2. Entregar las fichas de evaluación firmadas con las certificaciones que le hayan sido asignadas oportunamente.
3. Firmar las actas de resultados.

Artículo 45.- De la obtención del puntaje final

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones entre el número de pruebas rendidas.

$$PF = (PCG * 0.4) + (PAA * 0.6)$$

Donde:

PF Puntaje Final

PCG Prueba de Conocimientos Generales 40%

PAA Prueba de Aptitud Artística 60%

El puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos, para pasar a la siguiente fase, es de 55/100 (11) y para la prueba artística 65/100 (13). En la calificación de las pruebas, así como en la determinación del puntaje final, no se redondean los decimales que haya podido obtener el postulante.

Artículo 46.- Del otorgamiento de la vacante

La OCA determinará, entre los que obtuvieron el puntaje aprobatorio, qué postulantes alcanzaron una vacante, en estricto orden de mérito.

Artículo 47.- Del caso de igual puntaje

Los postulantes que tengan el mismo puntaje final aprobatorio para cubrir la última vacante (empate) en cualquier modalidad de admisión. Se considerará el mayor puntaje obtenido en la evaluación artística.

Artículo 48.- De la publicación de los resultados

Los resultados serán publicados en la página web de la ENSFJMA. La relación de los resultados se publicará en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje total obtenido por cada postulante.

CAPÍTULO X

DE LOS INGRESANTES Y LA CONSTANCIA DE INGRESO

Artículo 49.- De los ingresantes

La OCA elevará a la Dirección General y con copia a la Dirección Académica, la lista oficial de

ingresantes, solo cuando se haya verificado que quienes alcanzaron las vacantes y cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 50.- De la ratificación de ingresantes

La OCA enviará un informe dirigido a la Comisión Central de Admisión, la cual ratificará la relación de los ingresantes a la ENSF JMA

Artículo 51.- De la entrega de la constancia de ingreso

El postulante que alcanzó una vacante y cuenta con su expediente completo según la documentación adicional solicitada en el art. 15, recogerá su constancia de ingreso en la Secretaría General de la ENSF JMA y debe identificarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) original, carné de extranjería o pasaporte, según sea el caso y con el carné de postulante.

Artículo 52.- Responsable de la entrega de constancia de ingreso

La constancia de ingreso es entregada únicamente por la Secretaría General de la ENSF JMA.

Artículo 53.- Del código de matrícula

Una vez determinada la relación de los ingresantes, la secretaria académica y el área de registro y evaluación, son las áreas encargadas de la asignación del código de matrícula basándose en el orden alfabético del primer apellido de cada ingresante.

CAPÍTULO XI

DE LA MATRÍCULA Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 54.- De la matrícula de ingresantes

Todos los ingresantes deberán matricularse en el primer semestre y en todas las asignaturas según calendario académico establecido por la Dirección Académica.

Los ingresantes, para matricularse, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de no tener antecedentes penales o policiales.

- Exámenes médicos:

Danza: Examen óseo postural, serológico y radiológico (tórax).

Música: Examen serológico y radiológico (tórax).

Artículo 55.- De la reserva de matrícula

El ingresante que, por motivo de fuerza mayor, no pueda seguir estudios el año de su ingreso a la ENSF JMA, tiene la obligación de realizar el trámite de reserva en las fechas establecidas en el calendario académico y que correspondan al plazo establecido para el primer semestre ordinario del año o el primer semestre ordinario continuo al término del proceso de admisión.

Artículo 56.- Consecuencia de no efectuar matrícula: Condición de renunciante

El ingresante que no se matricule en el primer semestre ordinario correspondiente al año de su ingreso y que no haya realizado el trámite de reserva de matrícula, obtiene la condición de renunciante a la ENSF JMA dejando de ser ingresante. Si desea seguir estudios en la ENSF JMA, deberá volver a postular en el proceso de admisión, cuando lo estime conveniente. Haber sido ingresante y postulante renunciante, no le otorga ningún beneficio adicional ni acarrea obligación a la ENSF JMA en el proceso de admisión al que vuelva a postular. Se declara la condición de renunciante a partir del día siguiente del término de reserva de matrícula del primer semestre ordinario.

Artículo 57.- De la convalidación de asignaturas

La convalidación de asignaturas para los ingresantes por la modalidad de traslado interno, será de acuerdo a lo estipulado en el reglamento académico de la ENSF JMA. El estudiante que haya ingresado por otra modalidad, también puede solicitar la convalidación de asignaturas desde

el primer semestre ordinario cursado, siempre que cumpla con lo establecido en el reglamento académico y en el tarifario de la ENSF JMA.

CAPÍTULO XII DE LA DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

Artículo 58.- De la devolución de documentos de no ingresantes

Los postulantes que no alcancen una vacante en el concurso de admisión, podrán solicitar a la Dirección Académica, la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse, hasta un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de publicado los resultados finales, en el horario establecido por la Dirección Académica, pasado los 30 días no hay derecho a reclamo. Para ello debe presentar su carné de postulante y Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte, según sea el caso.

Artículo 59.- De la devolución de documentos de los renunciantes

Los ingresantes que obtienen la condición de renunciantes, pueden solicitar la devolución de sus documentos personales por escrito mediante Trámite Documentario de la ENSF JMA. El plazo máximo para la solicitud de devolución de documentos, es de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente del término de plazo de reserva de matrícula, establecido en el calendario académico en el horario establecido por Dirección Académica. Para ello debe adjuntar a su solicitud, la copia simple de su carné de postulante y Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte, según sea el caso.

Artículo 60.- Del término del plazo de devolución

La ENSF JMA no se responsabiliza por la documentación que no fuera recogida en las fechas señaladas, una vez culminado dichos plazos se procede a la eliminación de los mismos, sin lugar a reclamo.

Artículo 61.- De las pruebas rendidas en el proceso de admisión

Las pruebas, así como los trabajos realizados durante las pruebas de admisión no son devueltas bajo ninguna circunstancia, aplicándose lo establecido en el artículo 45° del presente reglamento.

CAPÍTULO XIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 62.- De las faltas cometidas por los postulantes

Se considera falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión, los que a continuación se precisa:

1. Presentar datos o documentos falsos o adulterados en la inscripción
2. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en cualquiera de las pruebas.
3. Participar en la sustracción total o parcial de datos de las pruebas de admisión y/o fichas de evaluación.
4. No presentarse a la(s) prueba(s).
5. Negarse a rendir la(s) prueba(s) en el aula que le ha sido asignada.
6. Establecer cualquier tipo de comunicación con otros postulantes durante el desarrollo de las pruebas (conversación, intercambio de materiales, lápices, borradores o cualquiera otra forma de comunicación).
7. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los demás postulantes, de los miembros de la ENSF JMA o contra el patrimonio de la misma.
8. Cometer o ser sorprendido cometiendo actos dolosos contra los demás postulantes y miembros que participan del proceso de admisión y de la ENSF JMA.
9. Ingresar aparatos con elementos electrónicos.

Artículo 63.- De las consecuencias de las faltas

En concordancia con el inciso 2 del Artículo 39º del presente reglamento, el postulante que haya cometido alguna falta establecida en el artículo precedente será retirado del proceso de admisión. La Oficina Central de Admisión procederá a anular la inscripción y participación en el proceso respectivo, levantando el acta respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 64º.- De la falta por suplantación

El postulante que sea suplantado o actué como suplantador está impedido de postular a la ENSF JMA, independientemente de las acciones legales que puedan adoptarse en su contra. En el caso que un estudiante de la ENSF JMA actúe como tal será sometido a proceso disciplinario.

Artículo 65.- De la falta o infracción cometida por el personal que participa en el Proceso de Admisión

Todo el personal que participe del proceso de admisión (personal docente, administrativo, auxiliar, de apoyo, etc.) debe colaborar para el buen desarrollo del mismo. Se consideran faltas o infracciones:

1. Ayudar verbal o de cualquier otra forma a los postulantes en la solución de las pruebas.
2. Incumplir las normas y actuar deshonestamente en el proceso de admisión.
3. Incumplir las funciones que le fueron encomendadas.
4. Cometer infidencia de información correspondiente al proceso de admisión.

Artículo 66.- De los supervisores y personal de apoyo

Los supervisores de las pruebas de admisión deben vigilar y controlar que los postulantes desarrollen las pruebas en silencio y en cumplimiento del

presente reglamento. No es función de los supervisores asesorar, absolver consultas o explicar alguna duda que pudiera surgir en las pruebas de admisión. El personal que participe del proceso de admisión y comete alguna falta podrá ser sometido a proceso disciplinario, según la opinión de la OCA y opinión de la Dirección General.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los ingresantes que no registren matrícula o reserva de matrícula en las fechas establecidas por la ENSF JMA y tengan la condición de renunciantes perderán automáticamente la vacante. La OCA podrá determinar en coordinación con Dirección Académica si estas vacantes son cubiertas en estricto orden de mérito entre los postulantes no ingresantes que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio.

Los expedientes de los estudiantes ingresantes son remitidos a la Secretaría académica de la ENSF JMA para la generación del código de matrícula, así como su custodia y archivo definitivo en un plazo máximo de dos (02) días después de publicados los resultados del proceso de admisión. Estos expedientes forman parte del acervo documentario de la ENSF JMA, por lo que no procede su devolución, salvo para los renunciantes.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES FINALES

Dejar sin efecto toda disposición normativa que se oponga al presente reglamento.

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Oficina Central de Admisión, siendo la Dirección General el área responsable de resolver en segunda y última instancia administrativa.







Jr. Torres Paz 1170, Santa Beatriz - Lima



+511 480 0258



escuelafolklore.edu.pe



admission@escuelafolklore.edu.pe



ENSFJMA



ENSFJMA_OFICIAL



ensfjma_oficial